

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE AB02/2024: SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

Fecha y hora de celebración:

22 de abril de 2024 a las 09:30 h.

Lugar de celebración:

Comparecencia online a través del Google Meet.

Asistentes:

PRESIDENTE TITULAR:

D. Diego Torres Arriaza, Vicegerente.

SECRETARIA TITULAR:

Dña. María José Gómez Carrizosa, Jefa de Sección de Contratación.

VOCALES TITULAR:

Dña. María Fernández-Trueba Arenas, Técnico de Apoyo Jurídico.

Dña. Beatriz Mercedes Herranz Sánchez-Rubio, Jefa de Servicio Gestión Económica.

Dña. Lucía Domínguez Ternero, Sección Control Interno y Auditoría.

D. José Antonio Ruiz Gallego, Director Área Planificación Económica y Financiera.

Los miembros de la mesa manifiestan que no tienen directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

Orden del día:

1.- Apertura y calificación administrativa del Sobre 1 (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) del expediente AB02/2024.

Se Expone:

Reunida la mesa de contratación, conformada por los miembros arriba mencionados y en relación con el expediente de referencia, el día 22 de abril de 2024 se procede a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las personas licitadoras participantes en el procedimiento abierto.

El Presidente inicia la sesión declarando constituida la Mesa, y una vez constituida se comprueba en la Plataforma de Contratación del Sector Público que han presentado proposición las siguientes personas licitadoras, siendo el detalle de los registros los siguientes:

| EMPRESA | CIF | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN | LOTES |
|---|-----------|------------------------------|------------|
| ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. | B92461185 | 18-04-2024 14:40 | 2 |
| DBF INFORMATICA Y AUTOED, S.A. | A80066160 | 18-04-2024 13:36 | 1, 2, 3, 4 |
| ESTUDIO 27 CGM, SLU | B09988742 | 17-04-2024 16:14 | 1, 2, 3, 4 |



| | | | |
|--|-----------|------------------|---------|
| EXPACIOWEB DIGITAL MARKETING SL | B56008188 | 18-04-2024 14:14 | 1, 2 |
| INVERSIONES FRANCHEZ S.L. | B93696888 | 19-04-2024 09:17 | 2, 3 |
| KADEME SOLUTIONS, S.L., | B65672412 | 18-04-2024 19:19 | 1 |
| LA CASETA DE JUAN LEÓN,S.L. | B91510172 | 18-04-2024 11:35 | 2 |
| M ACTIONS DATA, S.L. | B83103440 | 19-04-2024 09:28 | 4 |
| MILLENNIALS CONSULTING S.L. | B02939569 | 19-04-2024 09:04 | 1, 2, 3 |
| REAL RESULTS, SL | B98925548 | 19-04-2024 09:21 | 1, 2, 3 |
| SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU | B83981712 | 18-04-2024 17:29 | 1, 2 |
| TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L. | B04723896 | 17-04-2024 12:32 | 1 |
| VANESA NAVARRO (MALACATE COMUNICACION) | 48****03T | 18-04-2024 09:32 | 1, 2 |
| WINDUP ESTRATEGIAS SRL | B93439685 | 18-04-2024 21:22 | 1, 2 |

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se comprueba la relación de documentos contenidos en los sobres nº 1 presentados por las licitadoras, procediéndose al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras la mesa concluye lo siguiente:

1. Se verifica que las propuestas presentadas por las licitadoras que se indican a continuación está debidamente firmadas, así como que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en la cláusula 9.2.1 del PCAP. Estando por tanto la documentación completa, la mesa de contratación acuerda su admisión:

| EMPRESA | CIF | LOTES |
|---|-----------|------------|
| ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. | B92461185 | 2 |
| DBF INFORMATICA Y AUTOED, S.A. | A80066160 | 1, 2, 3, 4 |
| ESTUDIO 27 CGM, SLU | B09988742 | 1, 2, 3, 4 |
| EXPACIOWEB DIGITAL MARKETING SL | B56008188 | 1, 2 |
| INVERSIONES FRANCHEZ S.L. | B93696888 | 2, 3 |
| KADEME SOLUTIONS, S.L., | B65672412 | 1 |
| LA CASETA DE JUAN LEÓN,S.L. | B91510172 | 2 |
| M ACTIONS DATA, S.L. | B83103440 | 4 |
| MILLENNIALS CONSULTING S.L. | B02939569 | 1, 2, 3 |
| REAL RESULTS, SL | B98925548 | 1, 2, 3 |



| | | |
|----------------------------------|-----------|------|
| TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L. | B04723896 | 1 |
| WINDUP ESTRATEGIAS SRL | B93439685 | 1, 2 |

2. En relación con las siguientes ofertas se ha detectado lo siguiente:
- La licitadora **VANESA NAVARRO (MALACATE COMUNICACION)**, que ha presentado oferta en los Lotes 1 y 2, de acuerdo con lo establecido en el **apartado 10 del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas particulares, no ha facilitado la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas indicadas en las declaraciones de subcontratación realizadas, en cada uno de los Lotes a los que ha presentado oferta. Por lo que deberá aportar el DEUC cumplimentado de cada una de las subcontratistas.
 - En relación con la licitadora **SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU**, que ha presentado oferta en los Lotes 1 y 2, deberá aclarar la contradicción entre lo declarado en el apartado cuarto del Anexo III (Declaración responsable única) y en la Parte II apartado D del DEUC SMARTUPESP, referidas a la subcontratación, dado que no coinciden las declaraciones realizadas; aportando, de acuerdo con lo establecido en el **apartado 10 del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el DEUC cumplimentado de la subcontratista de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de contratación acuerda conceder un **plazo de TRES (3) días naturales**, para que subsanen, presentando la documentación y aclaraciones antes indicadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Se aprueba la presente acta de acuerdo con el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, firmándose de conformidad por los miembros de la mesa de contratación arriba mencionados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Dña. María José Gómez Carrizosa.

SECRETARIA

D. Diego Torres Arriaza.

PRESIDENTE

